



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2019-00157-00
Sucesión intestada

Previo a proferir sentencia aprobatoria de la partición, para cuyo efecto se encuentra el proceso, *agréguese* la solicitud anterior elevada por la doctora **MARTHA LILIANA SUÁREZ SANTOS** de “adición de pasivo” en nombre del señor **JAVIER ENRIQUE JAIMES LUNA** y *póngase en conocimiento* de los herederos a través de sus Apoderados vía correo electrónico.

En razón a la misma, y por carecer de poder para actuar, el Despacho *se abstiene* de emitir pronunciamiento. No obstante, *se recuerda* a la Profesional del derecho, que si lo que pretende es presentar un inventario adicional, debe proceder como lo prevé el artículo 502 del Código General del Proceso, *advirtiéndole* que el proceso se encuentra para fallo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, *se admite la renuncia* al poder manifestada por el doctor **ORLANDO FABIÁN MENDOZA BUENAÑO** para continuar actuando como Apoderado Judicial del señor **MANUEL GUILLERMO BARRERA**, y la revocatoria al mismo expresada por el mencionado, quien finalmente no compareció al proceso a hacer valer su derecho como acreedor, en razón al pago de la deuda efectuada por los herederos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **21 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
003, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para su consulta.

La Secretaria, **MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ**

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4892299807873fcd0d0f43356f03ce5bc9d8846887127186afc36750b4d03a6**
Documento generado en 20/01/2022 01:09:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>